



AGUAS Y AGUAS DE PEREIRA

Directiva N°: 258 Fecha expedición: 09 AGO 2016

Por medio de la cual se aprueba la actualización y se adopta la segunda versión de las Tablas de Retención Documental

EL GERENTE DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA S.A.E.S.P. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

CONSIDERANDO

Que el artículo 24 de la Ley 594 de 2000, reglamentado por el Acuerdo No. 004 del 15 de marzo de 2013 del Archivo General de la Nación, establece que es obligatorio para las entidades del Estado, elaborar y adoptar las respectivas Tablas de Retención Documental (TRD).

Que las Tablas de Retención Documental se constituyen en una herramienta administrativa indispensable para lograr la modernización y normalización de la gestión documental; se deben convertir en un instrumento ágil, eficiente y dinámico que permita a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A. E.S.P. estandarizar los procesos archivísticos, racionalizar la producción documental, organizar y disponer la información para consulta Empresarial de los ciudadanos, optimizando y facilitando la gestión pública y preservando la memoria institucional.

Que mediante Directiva 160 de julio 8 del 2014 que derogó la Directiva No. 021 del 31 de enero de 2013, por la cual se modifica la conformación y asigna nuevas funciones, se creó el Comité Interno de Archivo de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A.E.S.P. como una unidad asesora, responsable de definir las políticas, programas de trabajo y la toma de decisiones en los procesos administrativos y técnicos de los archivos.

Que cumplido los trámites legales, técnicos y administrativos, el Comité Interno de Archivo de la Empresa aprobó las Tablas de Retención Documental según Acta No. 4 del 27 de mayo de 2013, la cual recibió concepto favorable y aval del Consejo Departamental de Archivo como consta en el Acta No. 001 del 11 de junio de 2013 y mediante Directiva No. 159 del 24 de junio de 2013 la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A. E.S.P. adoptó las Tablas de Retención Documental.

Que el artículo 14 del Acuerdo 004 del 15 de marzo del 2013, emanado por el Archivo General de la Nación establece que las Tablas de Retención Documental deberán actualizarse, entre otras razones, cuando existan cambios en la estructura orgánica de la Entidad, cuando existan cambios en las funciones, cuando se generen nuevas series y tipos documentales.



CO14/5755



CO14/5754

Sede Administrativa
Sede Administrativa
PBR (6) 5131300 3 00
Edificio Torre Central
Carrera 10 N° 12-55
Edificio Torre Central
Centro de Desarrollo
Pereira, Colombia
www.aguasyaguas.com.co
www.aguasyaguas.com.co
NIT 816.002.020-7



AGUAS Y AGUAS DE PEREIRA



Directiva N°: 258 Fecha expedición: 09 AGO 2016

Por medio de la cual se aprueba la actualización y se adopta la segunda versión de las Tablas de Retención Documental

Que mediante Directiva No. 000013 del 7 de noviembre de 2013 se adoptó la nueva estructura orgánica, se modificó la planta de personal, se fijaron las funciones para los cargos de los niveles Directivo, Asesor, Ejecutivo y se tomaron otras determinaciones relacionadas con la organización administrativa de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A. E.S.P.

Que en cumplimiento de la Directiva No. 000013 del 7 de noviembre de 2013 la Empresa realizó las labores administrativas necesarias para adoptar y aplicar las Tablas de Retención Documental, lo que conllevó a ajustar y redefinir los procesos de gestión documental aplicables a la nueva estructura orgánica.

Que el Comité Interno de Archivo en reunión celebrada el 30 de diciembre de 2015 como consta en el Acta No. 5 de 2015, sometió a análisis, valoración y aprobación la segunda versión de las Tablas de Retención Documental.

Que se presentó la segunda versión de las Tablas de Retención Documental ante el Consejo Departamental de Archivo, y se recibió concepto favorable y aval para su adopción, como se desprende del Acta No. 02 del 7 de abril del año 2016.

Que el artículo 8 del Acuerdo 004 del 2013 del Archivo General de la Nación, establece que las Tablas de Retención Documental deben ser aprobadas mediante acto administrativo expedido por el Representante Legal de la Entidad.

Que si bien, por su naturaleza jurídica en materia de actos y contratos la Empresa se rige por el derecho privado, razón por la cual no será expedido acto administrativo, si se considera conveniente adoptar mediante Directiva de Gerencia, la segunda versión de las Tablas de Retención Documental a fin de que sean aplicadas a todo nivel en la Empresa.

En virtud de lo expuesto.

DECIDE

Artículo Primero: Aprobar, adoptar y aplicar la segunda versión de las Tablas de Retención Documental en la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A. E.S.P., las cuales recibieron concepto favorable y aval por parte del Consejo Departamental de Archivo y se adjuntan a la presente Directiva.

Artículo Segundo: La responsabilidad por la organización, conservación, transferencia y consulta de las series, subseries y tipos documentales relacionados en las Tablas de Retención Documental de las dependencias o áreas de la Empresa



CO14/5756



CO14/5754

Sede Administrativa
Pereira, Colombia
Edificio Torre Central
Carrera 10 No 17-55
Edificio Torre Central Piso 1
Centro de Servicios
Pereira, Colombia
www.aguasyaguas.com.co
www.aguasyaguas.com.co
NIT 816.002.020-7



AGUAS Y AGUAS DE PEREIRA



Directiva N°: - 258 Fecha expedición: 09 AGO 2016

Por medio de la cual se aprueba la actualización y se adopta la segunda versión de las Tablas de Retención Documental

de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A. E.S.P. corresponde a los Directores, Subgerentes y Jefes de Departamento.

Parágrafo: El Departamento de Logística y Servicios a través del Subproceso de Gestión Documental elaborará y ejecutará un plan de capacitación para la entidad, sobre la aplicación de la segunda versión de las TRD, así mismo realizará seguimientos programados que aseguren el cumplimiento de esta Directiva.

Artículo Tercero: Publicar la segunda versión de las Tablas de Retención Documental en la página web de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A. E.S.P. (www.aquasyaguas.com.co).

Artículo Cuarto: La presente Directiva rige a partir de la fecha y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Pereira a los, _____ del mes de _____ de 2016.

Francisco Fernando Valencia López
Gerente

Liliana Cristina Cuartas Correa
Secretaria General (e)

Proyectó: Jaime Giraldo Quintero, Profesional I

Revisó: Arturo Arango Uribe, Jefe Departamento de Logística y Servicios

Revisó: Nancy Lorena García Acosta, Subgerente Financiero Administrativo



CO14/5755



CO14/5754

Sede Administrativa
Sede Administrativa
PBX (6) 3151300
Edificio Torre Central
Carrera 10 N° 12-55
Edificio Torre Central Piso 1
Centro de Estudios
Pereira, Colombia
www.aquasyaguas.com.co
www.aquasyaguas.com.co
NIT 816.002.020-7